



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **14 NOV 2016**

2016/05/001/0/3536

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para la renovación del aval firmado por ANCAP con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Uruguay S.A.) a favor de su empresa subsidiaria CONECTA S.A., a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de concesión celebrado entre el Poder Ejecutivo y la empresa.

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por el ente, el mismo ha gestionado la renovación de su aval ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Uruguay S.A.), por hasta un monto total de U\$S 1:800.000 (un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por el plazo de un año, venciendo el aval vigente el día 28 de setiembre de 2016.

II) que asimismo, y según lo referido por el ente, el aval antes mencionado forma parte de la garantía que CONECTA S.A. debe presentar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de concesión celebrado entre el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería – MIEM) y la empresa.

III) que según lo informado por el ente, CONECTA S.A. debe otorgar al MIEM una garantía por un total de U\$S 4:000.000 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), siendo los accionistas de la empresa (PETROBRAS-55% y ANCAP-45%) garantes ante el MIEM por el monto equivalente a sus participaciones accionarias en dicha empresa.

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

ASUNTO 1024

FSC/ahf/A-MR



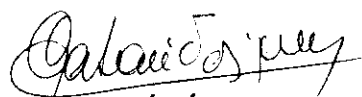
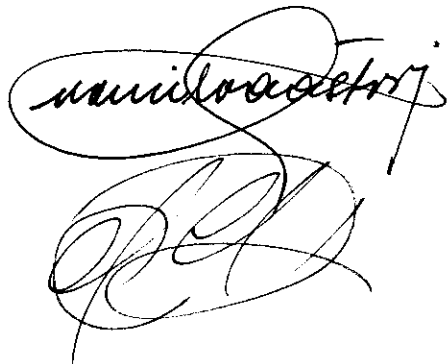
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

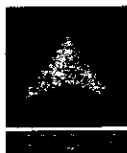
1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para la renovación de su aval ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (BBVA Uruguay S.A.), a favor de su empresa subsidiaria CONECTA S.A., por hasta un monto total de U\$S 1:800.000 (un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por el plazo de un año, en los términos y condiciones detallados en la solicitud de autorización, cuya copia se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Montevideo, 13 de setiembre de 2016.-

Ministerio de Economía y Finanzas.-

Presente.-

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitar la autorización ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para la renovación del aval firmado por ANCAP por un monto de USD 1.800.000 (Dólares americanos un millón ochocientos mil) con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., por un plazo de un año, comisión por renovación 0,80% y tasa de interés en el caso de requerirse su utilización 4% anual (cuatro por ciento). El aval vigente vence el 28/09/2016.

Este aval forma parte de la garantía que CONECTA S.A debe presentar para dar cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de concesión celebrado entre el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería- MIEM) y la empresa. Por la cual esta última debe otorgar al MIEM una garantía por un total de USD 4:000.000 (Dólares americanos cuatro millones) siendo los accionistas de CONECTA S.A. (PETROBRAS-55% y ANCAP-45%) garantes antes el MIEM, por el monto equivalente a sus participaciones accionarias en dicha empresa.

Sin otro particular y aguardando una pronta resolución, le saludamos atentamente.

Por ANCAP

Cr. Gustavo Mayola
Gerente
Económico Financiera

Ing. Quim. Marta Jara
Presidente

